

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

**Resolución No.** 577-2020

**Ministerio de Educación, Guatemala,** 26 de febrero de 2020

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTO Y SUBPRODUCTO, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-, REGISTRADA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN -SIGES- CLASE AMP, DEL PROGRAMA, ACADÉMICO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PADEP/D, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** Los artículos 194, literal i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; 13 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; literal a. del artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008; 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación. **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de modificación presupuestaria de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, adjuntando la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
193 ✓	124 ✓	DIGECADE-1-2020 ✓	3 ✓	DIGECADE/SUB-AF/53-2020 ✓

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

**B)** La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, informa que la presente gestión **sí** afecta las metas físicas del producto y subproducto a nivel de Centro de costo y Unidad Ejecutora, debido a que se refiere a una ampliación presupuestaria para financiar la séptima cohorte del Profesorado en Educación Preprimaria Intercultural del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP/D-, el cual es ejecutado a través de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo al Convenio Marco de Cooperación y carta de entendimiento; con fondos provenientes de la fuente 52 "Préstamos Externos" del Préstamo BID 3618/OC-GU. Esta información se registró en el Sistema de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación: -----

P/S	Productos/Subproductos	Metas Físicas	
		Incrementadas	Disminuidas
P	Docentes del nivel preprimario profesionalizados y en proceso de profesionalización	1,224	0
S	Docentes del nivel preprimario profesionalizados a nivel técnico universitario	1,224	0

P: Producto

S: Subproducto

**POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve"; vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; literal a. del artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020" y Acuerdo Gubernativo Número 225-2008; 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; y Dictamen No. DIPLAN-P-165-2020 de fecha 20 de febrero de 2020 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 193 del Sistema de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, dicha reprogramación de metas físicas formará parte de la reprogramación inicial. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **193** del Sistema de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución y a su vez solicite al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, que, al momento de ser emitido el Acuerdo Gubernativo, se considere la aprobación de las metas físicas del Comprobante de Modificación de Metas Físicas **CO2F** que genere la presente gestión. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

  
 CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA  
 MINISTRA DE EDUCACIÓN



  
 HÉCTOR ANTONIO CERMENO GUERRA  
 VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

